



## ENTRE RÍOS

**DECRETO 1105/2007**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Administración pública. Incremento de la asignación de la categoría del escalafón enfermería. Montos. del 21/03/2007; Publicado en: BOLETIN OFICIAL 24/08/2007

Visto: La situación salarial del Escalafón Enfermería; y

Considerando:

Que ha sido analizada con representantes gremiales del sector la estructura remunerativa de los agentes de este escalafón a los efectos de hacer más equitativa una mejora en las remuneraciones;

Que luego de realizado el precitado análisis y dentro de las posibilidades presupuestarias de la Provincia, se ha resuelto incrementar en un quince por ciento (15%) la asignación de la categoría, código 01, y el adicional remunerativo y bonificable creado por el artículo 1° del Decreto N° 1106/05 MEHF, código 05, aumento que se liquidará adicionado al código 05 vigente;

Que a los efectos de mantener la compensación por mayor carga horaria que cumplen estos agentes respecto a los del Escalafón General, se ha resuelto incrementar la compensación por mayor horario creada por [Decreto N° 3445/06](#) MEHF y modificada por Decreto N° 5287/06 MEHF, fijándola en \$ 186 para el Tramo "A" del Escalafón y en \$ 167 para el Tramo "B" de dicho agrupamiento, no siendo ésta computable a los fines de determinar el salario mínimo de bolsillo;

Que, además, se ha resuelto fijar el sueldo mínimo de bolsillo en \$ 920 para el personal de planta permanente y temporaria del Escalafón Enfermería;

Que se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia, determinándose la factibilidad de cumplimentar lo dispuesto precedentemente;

Por ello: El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Otórgase a partir del 1 de marzo de 2007, un incremento del quince por ciento (15%) sobre la asignación de la categoría, código 01, y sobre el adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 1° del Decreto 1106/05 MEHF, código 05, monto que se liquidará adicionado al código 05 actualmente vigente. Los nuevos valores de estos conceptos son los que se detallan en anexo I.

Art. 2° - Fíjase a partir del 1 de marzo de 2007, la compensación por mayor horario creada por [Decreto N° 3445/06](#) MEHF y modificada por Decreto N° 5287/06 MEHF en pesos ciento ochenta y seis (\$ 186) para el Tramo "A" del Escalafón Enfermería y en pesos ciento sesenta y siete (\$ 167), para el Tramo "B".

Art. 3° - Establécese a partir del 1 de marzo de 2007, un haber mínimo de bolsillo para la planta permanente y temporaria del Escalafón Enfermería, de pesos novecientos veinte (\$ 920), incorporándose el incremento hasta cubrir dicha suma con carácter no remunerativo no bonificable.

Art. 4° - Impútase el gasto resultante de lo dispuesto en el presente a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Comuníquese, etc.  
Busto; Valiero.

## ANEXO I

### Escalafón General Códigos

Asignación de la categoría y adicional remunerativo y bonificable (códigos 01 y 05)

#### Escalafón - Enfermería

Cargo - Descripción - Código 01 - Código 05

234 - Tramo "A" - 518,03 - 77,70

235 - Ex categoría - 18 - 470,27 - 81,14

236 - Ex categoría - 17 - 448,04 - 82,74

237 - Ex categoría - 16 - 440,01 - 83,32

238 - Ex categoría - 15 - 428,08 - 84,18

239 - Ex categoría - 14 - 418,40 - 84,87

240 - Ex categoría - 13 - 394,43 - 85,99

242 - Tramo "B" - 388,72 - 84,75

243 - Ex categoría 11 - 381,48 - 85,27

244 - Ex categoría 10 - 350,56 - 87,50

245 - Ex categoría 9 - 342,21 - 88,10

246 - Ex categoría 8 - 335,36 - 88,59

247 - Ex categoría 7 - 317,35 - 89,89

248 - Ex categoría 6 - 310,90 - 90,35

249 - Ex categoría 5 - 308,41 - 90,53

